



ORIGINAL

San Fernando del Valle de Catamarca,

03 MAY 2018

VISTO:

La rescisión de contratos a personal bajo el régimen de contrataciones en la Secretaría de Agricultura Familiar, Coordinación y Desarrollo Territorial, dependiente del Ministerio de Agroindustria de la Nación Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Agricultura Familiar, Coordinación y Desarrollo Territorial, ha resuelto rescindir los contratos de seis (6) agentes que prestan servicio en la Provincia de Catamarca, tres (3) de los cuales son ingenieros agrónomos egresados de ésta Facultad.

Que el Ing. Agr. Vicente Roberto Ares prestaba servicios en la Subsecretaría de Agricultura Familiar, Coordinación y Desarrollo Territorial dependiente de dicha Secretaría, desde el año 2002; el Ing. Agr. Gabriel Carrizo desde el año 2009; y el Ing. Agr. Javier Quinteros, también desde el año 2009. Que los tres ingenieros agrónomos despedidos, venían desarrollando las actividades en el interior de la provincia, en permanente contacto con los pequeños productores de los Departamentos de Santa Rosa; Pomán y Tinogasta, respectivamente.

Que las características productivas de la Provincia de Catamarca, con prevalencia de pequeños y medianos productores que no pueden costear los servicios profesionales, hacen más necesaria e importante una institución que aborde las problemáticas locales brindando su apoyo y acompañamiento, como lo es la Subsecretaría de Agricultura Familiar.

Que las dependencias y organismos descentralizados del Ministerio de Agroindustria de la Nación, resultan claves para el control y desarrollo de las actividades vinculadas con la agricultura, la ganadería, la pesca, la producción y la comercialización de alimentos y otros productos provenientes de dichas actividades.

Que los despidos se encuentran enmarcados en la reducción del presupuesto asociado al Ministerio de Agroindustria, y fueron descriptos como inicio de un plan de uso eficiente de sus recursos.

Que de ninguna manera compartimos que la variable de ajuste, sean los profesionales (Ingenieros Agrónomos) de larga trayectoria en la repartición, y en pleno contacto con la familia rural.

Que, sin embargo, se designa en forma transitoria como Coordinador Provincial Catamarca, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Territorial de la Secretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Territorial del Ministerio de Agroindustria, a una persona que no tiene la formación profesional, en principio requerida para el ejercicio de dicha función.

051-18

Que, además nos preocupa, como Facultad de Ciencias Agrarias, formadora de profesionales idóneos para el ejercicio de las funciones específicas de éstas áreas programáticas, relacionadas con la actividad agropecuaria, sean reemplazados por personal sin la formación profesional pertinente.

Que el tema cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Académicos.

Que el tema fue tratado y aprobado en Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 03MAY2018.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente:

**El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias
de la Universidad Nacional de Catamarca
Resuelve:**

Artículo 1°.- HACER público su rechazo, a los despidos de personal de la delegación Catamarca de la Secretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Territorial del Ministerio de Agroindustria.

Artículo 2°.- MANIFESTAR su solidaridad con los despidos, y en particular con los graduados de ésta Facultad, que fueron afectados por ésta medida, Ing. Agr. Vicente Roberto Ares; Ing. Agr. Gabriel Carrizo e Ing. Agr. Javier Quinteros, de larga trayectoria en la repartición, y sin fundamento técnico alguno.

Artículo 3°.- SOLICITAR a las autoridades del Ministerio de Agroindustria, considere la reincorporación del personal desvinculado.

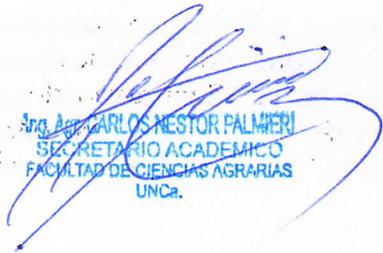
Artículo 4°.- INVITAR al Consejo Superior de la UNCA a adherir a los términos de la presente resolución.

Artículo 5°.- DESTACAR que la aprobación de todo lo resuelto por éste Cuerpo en este tema tan delicado, fue con el voto unánime de los Consejeros presentes.

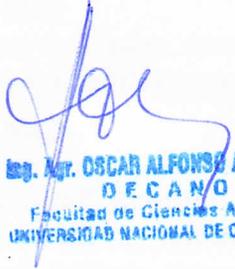
Artículo 6°.- REGISTRAR. COMUNICAR a Consejo Superior, Subsecretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Territorial del Ministerio de Agroindustria y demás áreas de competencia. Hacer público en los medios masivos de comunicación. Cumplido, ARCHIVAR.

Resolución Consejo Directivo FCA
CNP-LCR-CNP-OAA

051-18


Ing. Agr. CARLOS NESTOR PALMIERI
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNCa.




Ing. Agr. OSCAR ALFONSO ARELLANO
DECANO
Facultad de Ciencias Agrarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA